

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entendiéndose hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordena por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, cargo sufragado. 5 pesetas
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victoria, 1 y Sta. Eulalia, 2.
En Cartagena (barrio Peral), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de insercion, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertara en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como lo se consigne en ellos, la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 250 de 8 Sbre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 12 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 28 de Junio último;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 134 créditos números 527 á 534, 536 á 541, 543 á 603, 605 á 653, 655, 657 á 663, 665 y 666 de la relación 1.ª adicional á la núm. 93 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número	Capital rectificad. Pesos.	Intereses Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100 Pesos.
554	147'07	39'70	186'77	65'36
556	147'58	33'94	181'52	63'53
589	143'78	38'82	182'60	63'93
529	154'30	41'66	195'66	68'58

cuyos 134 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 15.976'88 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 2.688'75 por los intereses devengados; en junto á 18.665'63, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 6.532 pesos 34 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y

Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 6.532 pesos 34 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1895. —Azcárraga.—Señor.....

RELACION QUE SE CITA

Nombres de los interesados.	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos.
José Algarra Luján.. . . .	19 37
Julián Alvarez Serrano.. . . .	26
Isidoro Arribas Jiménez.. . . .	75 44
Sixto Arenas Rígola.. . . .	80 89
Fernando Alemán Alemán.. . . .	25 15
José Alonso Lesmes.. . . .	106 57
Ramón Adán Bádenas.. . . .	23 11
Juan Alaria Arroyo.. . . .	114 98
Alfonso Alonso Alvarez.. . . .	15 40
Ildefonso Aranda Castro.. . . .	75 49
José de los Bueis Girón.. . . .	15 64
Andrés Berlanga Vázquez.. . . .	29 37
Félix Catalapiedra Alvarez.. . . .	4 55
Máximo Cordero Jiménez.. . . .	8 16
Maximino Caramá Fortés.. . . .	49 95
Canuto Cuadrado López.. . . .	9 10

Nombres de los interesados.	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos.	Nombres de los interesados.	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos.
Luis Carretero Alonso.. . . .	63 70	Francisco Huerta Anaya.. . . .	14 18
Manuel Calpe Martín.. . . .	72 61	José Hidalgo Infante.. . . .	58 52
Segismundo Ceballos Ibariza.. . . .	17 94	José Hedrosa Sanjurjo.. . . .	40 44
Miguel Carballo Darriba.. . . .	17 33	Félix Chavarria López.. . . .	42 32
D. Manuel Castela Rodríguez.. . . .	94 94	Ramón Iglesias Incógnito.. . . .	62 90
Pedro Delgado Pastoriza.. . . .	5 77	Angel Inés Cuadrado.. . . .	80 89
Antonio Delgado Prieto.. . . .	75 16	Jorge Justo Gabardos.. . . .	80 81
Francisco Diaz Zahino.. . . .	63 70	Julián Juárez Onguita.. . . .	63 70
Francisco Diego Sevilla.. . . .	80 89	Andrés Juárez Caballero.. . . .	23 81
Antonio Vicente España García.. . . .	63 70	Rodrigo López Gómez.. . . .	28 89
Benigno Fernández Alvarez.. . . .	98	Nicolás López Melcón.. . . .	36 40
Enrique Fernández Castillo.. . . .	51 47	Tomás Larios Tudela.. . . .	63 70
José Fernández García.. . . .	75 50	Ramón Lanedo Castillo.. . . .	28 89
Cosme Fernet Casells.. . . .	51 65	Juan López Gomasi.. . . .	47 33
Miguel Fabregat Rego.. . . .	44 62	Antonio Largo Rafael.. . . .	61 20
Juan Fernández Lora.. . . .	56 87	Antonio Linares Manzanao.. . . .	45 50
Antonio Fernández Molina.. . . .	78 98	Francisco Labin Iglesias.. . . .	70 66
José Felio Gosp.. . . .	17 33	Liño Lozano Poucino.. . . .	51 18
Fernando Fernández Boto.. . . .	5 46	Ambrosio León León.. . . .	34 67
D. Francisco González Guerrero.. . . .	63 08	D. Francisco Mateo Herrero.. . . .	70 03
D. Juan Garcia Martínez.. . . .	50 62	D. Luciano Merino Miguel.. . . .	190 53
Julián Gordillo Vergara.. . . .	42 67	Tiburcio Martínez Ortega.. . . .	20 35
Deogracias González Alvarez.. . . .	78 79	José Mira Escandell.. . . .	31 85
Antonio Garcia Fernández.. . . .	70 66	Tiburcio Marin Cebrián.. . . .	11 55
Domingo Gutiérrez Alvarez.. . . .	80 89	Antonio Martínez Alvarez.. . . .	50 21
Manuel Garcia Castro.. . . .	5 77	Manuel Maria López.. . . .	80 89
Pascual Gil Forna.. . . .	79 62	Francisco Márquez Márquez.. . . .	79 62
Francisco Gago Orille.. . . .	40 95	José Morán Colomina.. . . .	80 89
Modesto Garcia Iglesias.. . . .	40 09	Julián Manuel Villalba.. . . .	18 70
Celedonio Gómez Diaz.. . . .	78 98	Mariano Martín Caballero.. . . .	45 50
José Gutiérrez Guilla.. . . .	7 06	Juan Moreno Garcia.. . . .	6 28
Fernando González Pachón.. . . .	37 57	José Martínez Zaragoza.. . . .	17 33
Pacífico Gajate Medina.. . . .	30 68	Félix Martínez Luengo.. . . .	21 85
Venancio Garcia Méndez.. . . .	17 59	Gabino Morales Terrón.. . . .	10 92
Joaquín Garcia Oviedo.. . . .	5 77	Polonio Olmo Fernández.. . . .	26 38
Manuel Garcia Gutiérrez.. . . .	10 39	José Ortuño Cabrera.. . . .	23 11
José González Fernández.. . . .	60 69	Anastasio Ortega Téllez.. . . .	63 70
Tomás Garcia Palacios.. . . .	17 33	Vicente Oriol San Genis.. . . .	17 33
Juan Holguera Morcillo.. . . .	63 19	Pedro Patiño Naya.. . . .	37 22
Bernabé Hermoso Serrano.. . . .	70 93	D. Antonio Pujals Rosell.. . . .	230 08
Claudio Heras Marin.. . . .	85 96	José Pérez Sánchez.. . . .	26 80
Francisco Herrero Tabasco.. . . .	11 61	Pablo Pérez Caudilejo.. . . .	34 71
		Marcos Pérez Taboada.. . . .	23 76
		Juan Pérez Ruiz.. . . .	60 35
		Matias Paracuellos Notario.. . . .	33 45
		Gregorio Portales Leitez.. . . .	54 33
		Rafael Prados Borjas.. . . .	28 21
		Antonio Paz Ramos.. . . .	34 67
		Angel Palomares Galina.. . . .	49 12
		Manuel Quesada Martín.. . . .	77 71
		José Romo Carrato.. . . .	147 01

Edicto.

Don Fulgencio Rius y Colón, Administrador designado en Junta de propietarios de los herederos de Doña Ascensión Requena, cumpliendo los acuerdos de aquéllos, anuncia el arriendo de las siguientes

Minas y sus demasías.

- 1 Balsa, sita en la loma de los Pedernales, término de Cartagena.
- 2 DEPOSITARIA, sita en la diputación de Portmán, término de La Unión.
- 3 VECINA, sita en el ramblizo ó barranco del Palmito, término de La Unión.
- 4 HERMANA, sita en la Rambla de la Boltada, término de La Unión.
- 5 APROXIMADA, sita en la Rambla de la Boltada, término de La Unión.
- 6 ANGUSTIAS, sita en la falda Oeste del Engarbo, término de La Unión.
- 7 EL CABALLO, sita en la Loma del Caballo, término de La Unión.
- 8 MARTE, sita en los Labajos, término de La Unión.
- 9 CUARENTA Y CINCO, sita en el lomo Lagarto, término de Cartagena.
- 10 NACIÓN ESPAÑOLA, sita en el cabezo de D. Juan, término de La Unión.
- 11 DESCUIDADO, sita en el cabezo de D. Juan, término de Cartagena.
- 12 VULCANO, sita en la cuesta de Portmán, término de La Unión.
- 13 ASCENSIÓN, sita en el llano de Portmán, término de La Unión.
- 14 SAN ANTONIO, sita en la Rápi-ta, término de La Unión.
- 15 SAN BLAS, sita en el camino del Pino, término de La Unión.
- 16 3.ª ESPERANZA, sita en la loma del Laguenizo, término de La Unión.
- 17 CUARENTA, sita en el Cabezo de los Hermitaños, término de Cartagena.
- 18 2.º SAN JORGE, sita en la Cuesta del Pino, término de La Unión.

Las superficies y artefactos de las minas del uno al once inclusive, pertenecen a D. Pio Wandosell, y las restantes a los dueños de las minas y a particulares.

Se admiten proposiciones para el arriendo general de las expresadas minas, cuya licitación tendrá lugar el día veinticinco del actual a las doce de su mañana en la Notaría de D. José Méndez Santodomingo, situada en la calle de Jara de esta ciudad número cinco, y cuyos pliegos se presentarán media hora antes de empezar la subasta, reservándose la Junta aprobar el pliego de proposiciones que considere más ventajoso ó rechazarlos todos si no reúnen las condiciones deseadas por los dueños.

Cartagena diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Fulgencio Rius Colón.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.

Quinta sección.

Número 600.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en orden de 31 del pasado mes de Agosto, se ha servido adjudicar las fincas que á continuación se expresan, á favor de los individuos que también se designan:

Número del inventario.	Procedencia de las fincas.	Nombre de los rematantes.	Importe. — Pesetas.
799	Estado—Mula.	D. Evaristo Llanos Bagné.	27.000
1.022	Propios—Yecla.	» Cosme Borrés Albiñana.	11.000
1.023	Id.	El mismo.	8.000
1.024	Id.	» José Alboch Mouró.	20.000 ¹⁰
1.025	Id.	El mismo.	15.000
1.026	Id.	El mismo.	30.000
1.027	Id.	El mismo.	40.000
1.028	Id.	El mismo.	30.000
1.029	Id.	El mismo.	52.000
1.030	Id.	El mismo.	200.000 ¹⁰
1.031	Id.	El mismo.	300.000 ¹⁰
1.032	Id.	El mismo.	800.000 ¹⁰
1.033	Id.	El mismo.	1.000.000
1.034	Id.	El mismo.	3.000.000
1.035	Propios—Lorca.	» José Enrique Maluenda.	2.100
1.036	Id.	El mismo.	860
1.037	Id.	» Pablo Campoy García.	300
1.038	Id.	El mismo.	260
1.039	Id.	El mismo.	260
1.040	Id.	El mismo.	270
1.041	Id.	El mismo.	260
1.042	Id.	» Cristóbal Viudez García.	400
1.043	Id.	El mismo.	395
1.044	Id.	» Esteban Calderón.	1.501

Murcia 4 de Septiembre de 1895.—El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

Número 601.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Habiendo cesado en sus cargos, que desempeñaban en esta provincia, los Peritos agrícolas, auxiliares de la Inspección de Hacienda, D. Julián Rodríguez Ortega y Don Salvador Cayuela, se hace público en este periódico oficial, para general inteligencia.

Murcia 5 de Septiembre de 1895.—Augusto de Montes.

Número 599.

Don José Carrillo y Hernández, Agente ejecutivo por impuestos de minas de esta provincia.

Hago saber: Que declarados incursos en el apremio de primer grado todos los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por el canon de superficie correspondientes al primer trimestre del presente año económico, se comunica por medio de este anuncio conforme á lo prevenido en la instrucción vigente; advirtiéndole que si en el término de cinco días no satisfacen los inrosos sus cuotas y recargos de 5 por 100 sobre las mismas, incurrirán en el apremio de segundo grado que decretaré en otro caso, en uso de la facultad que me concede la referida instrucción en su artículo 9.º

Cartagena 4 de Septiembre de 1895.—El Agente, José Carrillo y Hernández.

Sexta sección.

Número 607.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CEUTÍ

Edicto.

Don Francisco Navarro Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que en virtud de haber renunciado D. Francisco Ayala Aledo, el cargo de Vocal de la Junta de Asociados para el año económico actual á consecuencia de hallarse comprendido en las excepciones previstas por la vigente ley Municipal, en sesión del día de ayer, la Corporación de mi presidencia verificó el sorteo, con las formalidades legales para cubrir dicha vacante, en el cual resultó elegido el vecino que á continuación se expresa:

Segunda sección.

Propietario de fincas urbanas.

D. Felipe Blaya Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado y de lo que preceptúa la ley Municipal vigente en la sección aplicada á este procedimiento.

Ceuti 30 de Agosto de 1895.—Francisco Navarro.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: Santa Nicolás.

2

Nombres de los interesados.

Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses — Pesos.

Guillermo Rodríguez Pereira.	4 60
Teodoro San Francisco Expósito.	67 15
Vicente Segarra Ballester.	52 15
Pedro Soto Núñez.	34 67
Pedro Soriano Martínez.	37 85
Antonio Serrano Carreras.	76 44
Ricardo Sánchez Escamilla.	20 25
Juan Sánchez Pérez.	44 01
Melitón Solera Agudo.	17 08
Luis Julián Sanz Delgado.	23 11
Juan Savarte García.	32 15
Félix Salvador Asensio.	63 70
Manuel San Félix Tuero.	5 77
Cayetano Seoane Seoane.	19 31
Manuel Santolaria Badesnas.	23 11
Rafael Soria Delgado.	46 22
Santiago Troya Santana.	40 44
Francisco Tomé Sansó.	37 67
Joaquín Trives García.	63 70
Juan Villanova Homedes.	145 91
Cristóbal Vila Lafont.	28 89
Francisco Velasco Abascal.	79 62
Alejo Vallejo Ugarte.	70 70
Juan Cid González.	11 55
D. Martín Crespo Fernández.	167 04
Salvador Cuenca Boluda.	50 05
Francisco Lancharro Martínez.	25 37
Francisco Llerena Gallego.	16 20
José Mateo Marzo.	9 10
Valentín Montoya Gómez.	4 95
Mariano Lázaro Alias.	13 77
TOTAL.	6.708 64

Madrid 31 de Agosto de 1895.—Azcarra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando cuenta de haberse manifestado casos sospechosos de cólera en Tánger (Marruecos), y conforme á lo prevenido en el art. 36 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 3.ª, 4.ª, 6.ª y 8.ª de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892, esta Subsecretaria ha resuelto sean sometidos á tres días de observación, como mínimo, ó los que correspondan, en los términos que previene la Real orden de 10 de Septiembre del mismo año, los buques procedentes de dicho punto, sea cual fuese la fecha de salida y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta orden con patente limpia ó con nota de casos sospechosos de cólera, cualquiera que sea la forma en que se exprese.

Si en la nota se consigna algún caso de cólera, deberá ser despedido el buque á lazareto sucio, dando cuenta á esta Subsecretaria.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.